A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin vertical white line. The main title is centered within this red area.

**Auditoría del Programa de Apoyo
Directo al Desarrollo Pesquero y
Acuícola de la Secretaría de Pesca
y Acuicultura Sustentables.**

Cuenta Pública 2020

Auditoría del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Incrementar la productividad en las pesquerías del estado de Yucatán mediante la entrega de apoyos económicos para infraestructura y elaboración de estudios para el desarrollo acuícola.

Descripción

Consiste en proporcionar apoyos económicos para infraestructura y la elaboración de estudios para el desarrollo acuícola, podrán acceder a los beneficios del programa las personas físicas, morales y, en su caso, los grupos de trabajo consolidados que se dediquen a la producción distribución, procesamiento, estudio, investigación, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero o acuícola.

Bienes y/o servicios que entrega el programa

- Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícola
- Apoyos económicos para la elaboración de estudios para el desarrollo acuícola.

Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán. El Gobierno del estado determinará anualmente los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En esta edición se atenderán los siguientes municipios: Celestún, Hunucmá, Mérida, Río Lagartos y Telchac Puerto.

Beneficiarios (población objetivo)

Personas físicas, personas morales y grupos de trabajo consolidados que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, investigación, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero o acuícola.

Ubicación

Calle 22 núm. 264-A x 31-A y 31-C, Col. Miguel Alemán, C.P. 97146, Mérida, Yucatán

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de

incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

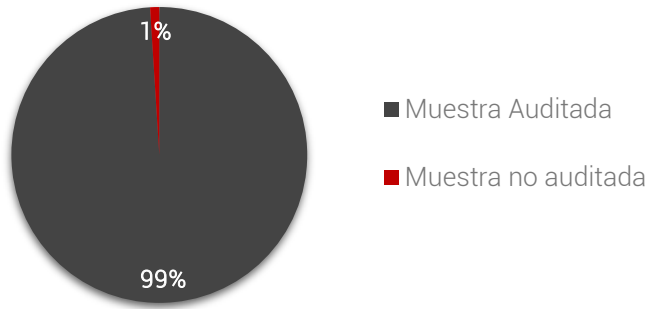
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	5,526.1 miles de pesos
Población objetivo	5,526.1 miles de pesos
Muestra auditada	5,500.0 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Ivette del Rosario Pérez
Guilber Porfirio Chan Bojórquez
Cecilia del Carmen Zapata Peralta
Ernesto Esteban Vázquez Alcocer

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 7 observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 6 fueron solventadas parcialmente.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

Objetivo del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola tiene por objetivo que los integrantes del sector incrementen la productividad de las pesquerías en el estado mediante la entrega de apoyos económicos para infraestructura, insumos, elaboración de estudios y de reconocimientos; así como en especie para la producción pesquera y acuícola.

Población objetivo y cobertura

Personas físicas, morales y en su caso, los grupos de trabajo consolidados que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio investigación industrialización y comercialización dentro del sector pesquero o acuícola, en el territorio de Yucatán.

Descripción

El programa entrega apoyos económicos para infraestructura, y económicos o en especie para insumos, herramientas o equipos de trabajo para producción a las personas físicas,

morales o grupos de trabajo consolidados dedicados a actividades de pesca o acuicultura, y comprende los siguientes componentes:

- Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícola otorgados,
- Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas entregados,
- Apoyos en especie para la producción pesquera y acuícola entregados, y
- Apoyos económicos para la elaboración de estudios y reconocimientos para el desarrollo pesquero y acuícola entregados.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Observación número 1.

De la revisión a expedientes de beneficiarios productores acuícolas de los componentes: Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícolas, Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas, y Apoyos económicos para la elaboración de estudios, se detectó que los siguientes beneficiarios no presentaron el documento "Permiso de pesca emitido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca o Libreta de Mar o tarjetón expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura" como personas físicas, establecido en las reglas de operación del programa.

Observación número	Componente	Beneficiario productor acuícola persona física (Padrón de Beneficiarios)	Nombre o razón social (Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán / Registro Nacional de Pesca y Acuicultura)
1.1	Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícolas entregados.	2020-SEPASY-ACU-001	RFC: [REDACTED] Representante Legal: [REDACTED] RNP Unidad Económica: [REDACTED]
1.2	Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícolas entregados.	2020-SEPASY-ACU-005	RFC: [REDACTED] Representante legal: [REDACTED] REASY Instalación Acuícola: [REDACTED]
1.3	Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas entregados.	2020-SEPASY-ACU-009	RFC: [REDACTED] Representante legal: [REDACTED] RNP Unidad Económica: [REDACTED]

Observación número	Componente	Beneficiario productor acuícola persona física (Padrón de Beneficiarios)	Nombre o razón social (Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán / Registro Nacional de Pesca y Acuicultura)
1.4	Apoyos económicos para adquisición insumos pesqueros acuícolas entregados.	2020-SEPASY-ACU-012	RFC: [REDACTED] Representante legal: [REDACTED] RNP Unidad Económica: [REDACTED]
1.5	Apoyos económicos para adquisición insumos pesqueros acuícolas entregados.	2020-SEPASY-ACU-013	Representante legal: [REDACTED] RNPA Unidad Económica: [REDACTED] RNPA Instalación Acuícola: [REDACTED]

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 10 fracción I inciso d del acuerdo SEPASY 04/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Observación número 2.

De la revisión a expedientes de beneficiarios productores acuícolas de los componentes: Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícolas, Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas, y Apoyos económicos para la elaboración de estudios, se detectó pago por 1,200.0 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020, por concepto de apoyo al beneficiario [REDACTED], el cual presenta irregularidades en la entrega del apoyo de acuerdo a las reglas de operación del programa.

2.1 La cédula de inscripción de instalación acuícola en el Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán se expidió el 21 de agosto de 2020 posterior a la fecha de la solicitud Anexo 1 "Formato de Solicitud" del 18 de agosto de 2020

y carece de la fecha de inicio de operaciones; no proporcionó evidencia de que el beneficiario se dedicaba a actividades del sector pesquero o acuícola antes de solicitar el apoyo, requisito para ser beneficiario del programa.

2.2 El formato F-PR-CUP-02 R00 "Formato de encuesta en campo para censo de unidades de producción acuícolas" solo contiene información en la hoja 1 de las 8 que integran el formato; asimismo, no se registran los 18 estanques de concreto manifestados en la cédula de inscripción de instalación acuícola en el Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán; adicionalmente, la memoria fotográfica del recorrido a la unidad de producción acuícola demuestra la construcción de una bodega, estas mismas memorias fotográficas son proporcionadas como evidencia del seguimiento de inspección y verificación del apoyo otorgado; no proporcionó evidencia de la existencia de la instalación acuícola antes y después de la entrega del apoyo.

Cuenta por pagar	Fecha	Beneficiario	Nombre o razón social (Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán / Registro Nacional de Pesca y Acuicultura)	Importe (miles de pesos)
801	17/12/2020	2020-SEPASY-ACU-006	REASY Instalación Acuícola:	1,200.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 fracción I inciso b, 10 fracción I incisos a, d y f, 22 fracción I incisos c y d, 23 fracciones I, II, VIII y IX y 26 fracciones I y VI del acuerdo SEPASY 04/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Observación número 3.

De la revisión a expedientes de beneficiarios productores acuícolas de los componentes: Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícolas, Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas, y Apoyos económicos para la elaboración de estudios, se detectó pago por 750.1 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020, por concepto de apoyo a [REDACTED], el cual presenta irregularidades en la entrega de acuerdo a las reglas de operación del programa.

- 3.1 La cédula de inscripción de instalación acuícola en el Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán carece de la fecha de inicio de operaciones; asimismo, en el Anexo 1 "Formato de Solicitud" punto 3 relativo al impacto del apoyo en la producción del beneficiario describe que se puede iniciar con un negocio de engorda de tilapia, ya que en el municipio de Kantunil, Yucatán no hay personas que se dediquen a la venta de pescado frito; no proporcionó evidencia de que el beneficiario se dedicaba a actividades del sector pesquero o acuícola antes de solicitar el apoyo, requisito para ser beneficiario del programa.
- 3.2 La memoria fotográfica del recorrido a la unidad de producción acuícola no muestra evidencia de la existencia de instalación acuícola, demuestra la existencia de un pozo y el formato F-PR-CUP-02 R00 "Formato de encuesta en campo para censo de unidades de producción acuícolas" solo contiene información en la hoja 1 de las 8 que integran el formato y no registra los 2 estanques manifestados en la cédula de inscripción de instalación acuícola en el Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán; no proporcionó evidencia de la existencia de la instalación acuícola antes de la solicitud del apoyo.
- 3.3 Las actas de seguimiento de visitas de inspección y verificación describen que la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables otorgó herramientas e insumos como: afilador de mesa, mandiles, oxímetro, báscula, tabla de propileo, guantes, botas, colador, pinzas, escurridores, escobas, manguera, red atarraya y 24 bultos de alimentos para especies marinas; asimismo, menciona la reparación de dos estanques, conceptos que no están mencionados en su solicitud de apoyo ni en la cotización presentada; no proporcionó aclaración y documentación que justifique y autorice la entrega de apoyos no relacionados en su solicitud de apoyo, ni en la cotización presentada por el solicitante.

Cuenta por pagar	Fecha	Beneficiario	Nombre o razón social (Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán / Registro Nacional de Pesca y Acuacultura)	Importe (miles de pesos)
801	17/12/2020	2020-SEPASY-ACU-016	REASY Instalación Acuícola:	750.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 fracción I inciso b, 10 fracción I incisos a, d y f, 22 fracción I incisos c y d, 23 fracciones I, II, VIII y IX y 26 fracciones I y VI del acuerdo SEPASY 04/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Observación número 4.

De la revisión a expedientes de beneficiarios productores acuícolas de los componentes: Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícolas, Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas, y Apoyos económicos para la elaboración de estudios, se detectó pago por 400.0 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020, por concepto de apoyo a [REDACTED], el cual presenta irregularidades en la entrega de acuerdo a las reglas de operación del programa.

- 4.1 La cédula de inscripción de instalación acuícola en el Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán se expidió el 14/12/2020 con fecha de inicio de operaciones enero 2021; no proporcionó evidencia de que el beneficiario se dedicaba a actividades del sector pesquero o acuícola antes de solicitar el apoyo, requisito para ser beneficiario del programa.
- 4.2 El Anexo 1 "Formato de solicitud" se expidió con fecha 11/12/2020 posterior a la fecha de aprobación por parte del Comité Técnico del 30/11/2020; el Comité

Técnico aprobó un apoyo sin contar con la documentación completa de acuerdo a las reglas de operación del programa.

- 4.3 En el Anexo 1 "Formato de solicitud", se detectó el concepto de capacitación técnica a personal no establecido en las reglas de operación del programa; no proporcionó aclaración y evidencia de que el apoyo económico se utilizó para adquirir el material registrado en la solicitud de apoyo y para pagar el concepto de capacitación no establecido en el programa.
- 4.4 El Anexo 1 "Formato de Solicitud" y Anexo 3 "Formato de recibo de apoyo" los firma [REDACTED] quien se registra como representante legal en el acta de visita de campo, el censo a las unidades de producción acuícola, así como en las actas de visita de inspección y verificación, las firma [REDACTED] con quien se entendieron las diligencias; no proporcionó aclaración de quien es el beneficiario final y que éste haya recibido el apoyo.
- 4.5 La memoria fotográfica de las visitas de inspección y verificación no muestran evidencia de la instalación de los materiales adquiridos para las líneas de cultivo del ostión; no proporcionó evidencia de la existencia de la instalación acuícola.

Cuenta por pagar	Fecha	Beneficiario	Nombre o razón social (Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán / Registro Nacional de Pesca y Acuicultura)	Importe (miles de pesos)
811	28/12/2020	2020-SEPASY-ACU-017 [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] REASY Instalación Acuícola: [REDACTED]	400.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 fracción I inciso b, 10 fracción I incisos a, d y f, 22 fracción I incisos c y d, 23 fracciones I, II, VIII y IX y 26 fracciones I y VI del acuerdo SEPASY 04/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Observación número 5.

De la revisión a expedientes de beneficiarios productores acuícolas de los componentes: Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícolas, Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas, y Apoyos económicos para la elaboración de estudios, se detectaron pagos por 53.7 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020, por concepto de apoyos a [REDACTED], los cuales presentan irregularidades en la entrega de acuerdo a las reglas de operación del programa.

5.1 El Anexo 1 "Formato de solicitud" se expidió con fecha 17/11/2020 posterior a la aprobación del apoyo por parte del Comité Técnico del 17/09/2020; el Comité Técnico aprobó un apoyo sin contar con la documentación completa de acuerdo a reglas de operación del programa.

5.2 La beneficiaria presentó permiso de pesca comercial para embarcaciones menores expedido por la Secretaría de Acuacultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) a nombre de [REDACTED], el cual se encuentra vencido al 19/11/2018; adicionalmente, presentó un oficio donde el consejo de administración de esta cooperativa, del cual ella firma como presidente, le autoriza utilizar este permiso para solicitar el apoyo como persona física; no proporcionó permiso de pesca emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o Registro Estatal de Pesca y Acuacultura vigente como persona física.

Obs. número	Cuenta por pagar	Fecha	Beneficiario	Componente	Nombre o razón social (Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán / Registro Nacional de Pesca y Acuacultura)	Importe (miles de pesos)
5.3	801	17/12/2020	2020-SEPASY-DSPE-001 [REDACTED]	Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas entregados.	[REDACTED] R.N.P.A. [REDACTED] (vencido)	43.5
5.4	801	17/12/2020	2020-SEPASY-DSPE-002 [REDACTED]	Apoyos económicos para la elaboración de estudios.	[REDACTED] R.N.P.A. [REDACTED] (vencido)	10.2
Total						53.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 fracción I inciso b, 10 fracción I incisos a, d y f, 22 fracción I incisos c y d, 23 fracciones I, II, VIII y IX y 26 fracciones I y VI del acuerdo SEPASY 04/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Observación número 6.

De la revisión a expedientes de beneficiarios productores acuícolas de los componentes: Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícolas, Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas, y Apoyos económicos para la elaboración de estudios, se detectaron pagos por 46.2 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020 por los cuales los beneficiarios no cumplieron con presentar al menos una cotización de las herramientas, insumos o equipos de trabajo solicitados en el Anexo 1 "Formato de solicitud", requisito para ser beneficiario del programa; el Comité Técnico aprobó apoyos sin contar con la documentación completa de acuerdo a reglas de operación del programa.

Obs. número	Cuenta por pagar	Fecha	Beneficiario	Componente	Anexo 1 "Formato de solicitud" Herramientas o equipos de trabajo solicitados	Importe (miles de pesos)
6.1	801	17/12/2020	2020-SEPASY-ACU-002 [REDACTED]	Apoyos económicos para adquisición de insumos pesqueros y acuícolas entregados.	Báscula LEQ 5/10 MCA. TORREY, capacidad 5 kg por 2.0 miles de pesos y Congelador de 14.8 pies de capacidad, 1 cesto de alambre c/recubrimiento 1.22, 0.75, 0.89 por	17.0

Obs. número	Cuenta por pagar	Fecha	Beneficiario	Componente	Anexo 1 "Formato de solicitud" Herramientas o equipos de trabajo solicitados	Importe (miles de pesos)
6.2	801	17/12/2020	2020-SEPASY-DSPE-002 [REDACTED]	Apoyos económicos para la elaboración de estudios.	15.0 miles de pesos. Tina fibra de vidrio de 1x2m x 0.30 cm en color blanco con base y salida de desagüe de 2" por 29.2 miles de pesos.	29.2
Total						46.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I incisos a y f, 22 fracción I incisos c y d, 23 fracciones I, II, VIII y IX y 26 fracciones I y VI del acuerdo SEPASY 04/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Tipo: no aplica.

Observación número 7.

De la revisión a expedientes de beneficiarios productores acuícolas y pesqueros del componente: Reconocimientos para el desarrollo pesquero y acuícola, se detectó pago por 20.0 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020, por concepto de apoyo a [REDACTED] [REDACTED] que presenta las siguientes irregularidades en la entrega de acuerdo a las reglas de operación del programa.

Obs. número	Cuenta por pagar	Fecha	Beneficiario	Solicitud de información y/o documentación	Importe (miles de pesos)
-------------	------------------	-------	--------------	--	--------------------------

7.1	801	17/12 /2020	[REDACTED]	<p>1. La Constancia de Situación Fiscal no registra la actividad económica de la beneficiaria, se expidió con fecha 08/12/2020 y registra como fecha de inicio de operaciones el 26/11/2020 posterior a la fecha de solicitud de apoyo del 04/11/2020, a la fecha del cierre de registro de candidatos del 11/11/2020 establecida en la Convocatoria del Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar, a la fecha de aprobación del Jurado Calificador del 17/11/2020 y a la fecha de entrega del apoyo del 04/12/2020; el apoyo se otorgó a un candidato postulado que no cumplió con la presentación de este documento para ser beneficiario del programa, por lo cual su postulación debió ser desechada.</p> <p>2. La beneficiaria no presentó Libreta de Mar o tarjetón, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, permiso de pesca expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o Registro Estatal de Pesca y Acuacultura; la beneficiaria no cumplió con la presentación de este documento al momento de su solicitud.</p>	20.0
-----	-----	-------------	------------	--	------

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

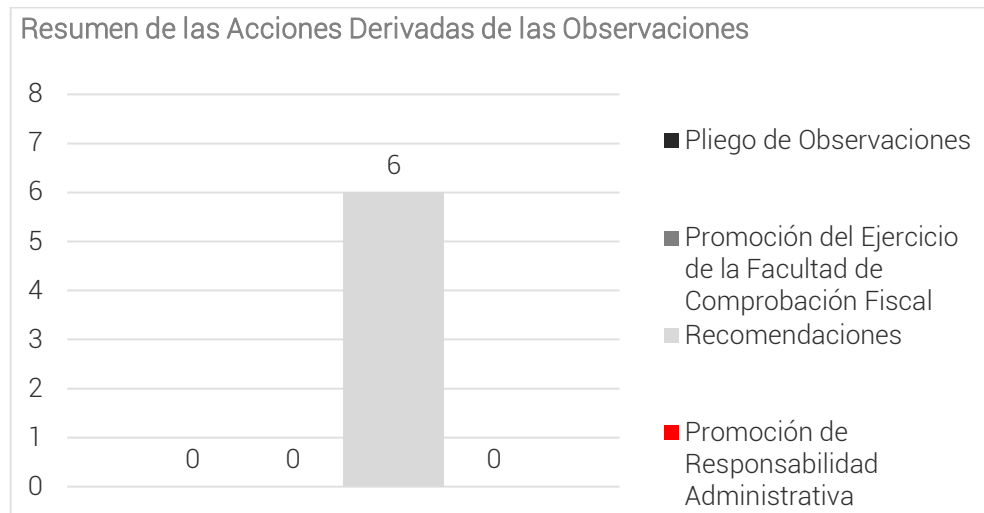
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 18 fracción II inciso a numeral 4 y 22 fracción II incisos b y c del acuerdo SEPASY 04/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/0144/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime

pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la

fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".